No. S-2020 054791 / - AREAD-GRUCO -17.2

Villavicencio, 19 JUN 2020

Señora
ELVIA ELENA PARDO CELY
Representante Legal UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S.
NIT. 900.602.846-2
Diagonal 13 N° 26 - 30 Barrio La Pradera
Teléfono: 6620812 - .311-4532973
puertabiertasas@gmail.com
Yopal – Casanare

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES No 7 MIC 017 2020**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 20/05/2020 dentro del proceso **PN RASES No 7 MIC 017 2020**, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRÍA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE,*** por la suma de ***TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000.00) M/CTE,*** ha sido aceptada por esta Regional, acorde a las recomendaciones dadas por el comité de adquisiciones mediante acta número No. 057 del 11 de Junio de 2020, así:

Nº CONTRATO	84-7-20020-20 19 JUN 2020
CONTRATANTE	LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N ° 7
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **WILSON ANTONIO PEDROZA SANDOVAL**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	4.247.347 de Sativasur - Boyacá
CARGO	JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 7
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 047 de fecha 11 de Marzo de 2020, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S. **NIT:** 900.602.846-2 **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** ELVIA ELENA PARDO CELY **CC. No.** 47.434.947 de Yopal – Casanare. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Yopal -- Casanare. **DIRECCIÓN:** Diagonal 13 N° 26 - 30 Barrio La Pradera **TELÉFONO :** 633 3904 - Celular: 3202727669- 3105587585 **E-MAIL:** puertabiertasas@gmail.com
OBJETO	***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRÍA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE***

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN/ O SERVICIO	Familia	Clase	Producto
85121607	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas	Servicios de Psiquiatras

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Unidad Prestadora de Servicio en Salud Meta, ejercerá el control sobre la ejecución del contrato a través de un funcionario de la Unidad prestadora en salud Casanare o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en la Resolución No. 3256 de 16 de diciembre de 2004 emanada de la Dirección de la Policía Nacional "por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y en la Resolución No 00090 del 15/01/2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional. Adoptado mediante resolución 03049 del 2014".
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N ° 7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales , así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de aseguramiento en salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas Regional de aseguramiento en salud No 7, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57. • Autorización. • Resultado de la consulta y órdenes medicas a solicitar • Comprobante de recibido del usuario. • Orden de servicio. • Rips PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de

	estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N ° 7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. \| No. \| No. FACTURA \| FECHA DE FACTURA \| FECHA DE ATENCIÓN \| NOMBRE PACIENTE \| No. DE IDENTIFICACIÓN \| EDAD \| DIAGNOSTICO \| PROCEDIMIENTO \| VALOR FACTURADO \| NOMBRE BENEFICIARIO: **UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERT ABIERTA SAS**. CUENTA No. **286070435966** TIPO DE CUENTA: **AHORROS** ENTIDAD FINANCIERA: **BANCO DAVIVIENDA**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal ***SIIF II No. 18720 del 11 de Mayo de 2020,*** recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N ° 7 y el Oficio de Vigencia Futura No S-2020-020188-DISAN del 16 de abril de 2020.
VALOR	Valor Estimado para el presente proceso corresponde a ***TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000.00) M/CTE***, distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2020: ***DIESCIOCHO MILLONES PESOS ($18.000.000,00) M/CTE***. Vigencia 2021: ***QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE***
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la ***REGIONAL DE AEGURAMIENTO EN SALUD No 7 – POLICÍA NACIONAL***, identificada con el ***NIT. 900.407.224-6***, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más. (*Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.)* **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la carta de aceptación de la oferta y un (1) año más. *(Ampara el riesgo de mala calidad del servicio de consultoría durante la vigencia del contrato y 1 años más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio)* **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. *(Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato)* **d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL:** (200) SMLMV, vigente por el término de la vigencia de la aceptación de la oferta, *(Ampara los daños que puedan afectar a terceros por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas, con ocasión de la ejecución del contrato, esta póliza podrá ser la que la entidad haya adquirido como IPS por el termino igual al expedido)* **2. SANCIONES:**

	a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base desde el 0,2% hasta el 0,5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días hábiles, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la notificación de la carta de inicio y hasta el 31 de Agosto de 2020 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previa aprobación de la garantía única. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al numeral al 4.3 *"Proyectos de liquidación"* de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 Ordinal V del C.P.A.C.A (Ley 1437 2011). Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación de los servicios médicos especializados en psiquiatría, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare, será en las instalaciones del oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas por parte de los comités evaluadores, las cuales deben ubicarse en el perímetro urbano del Municipio de Yopal.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato será hasta el cubrimiento de las pólizas y dos (2) Meses más, el cual serán para efectos de liquidación dentro Contrato, conforme al numeral 4.3 "*proyectos de liquidación*" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*"

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, adjudicar el proceso ***PN RASES No 7 MIC 017 2020***, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRÍA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE,*** ha sido aceptada por esta Regional; a la entidad ***UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S.*** con numero ***NIT. 900.602.846-2,*** en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

19 JUN 2020

Teniente Coronel **WILSON ANTONIO PEDROZA SANDOVAL**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Elaboró por: PT. DEIGO MAURICIO MENESES GALVIS
Analista Grupo Contratos UPRES META
Revisó por: SI. EDWARD GONZALEZ HENAO
Jefe Grupo Contratos RASES 7
Vo. Bo. TE. JONATHAN SANDOVAL FORERO
Jefe Área Administrativa UPRES N° 7
Revisó: PT. JOSÉ WILSON BELTRÁN LEÓN
Oficina de Asuntos Jurídicos RASES 7

OK

Calle 15 No. 15ª - 33, Avenida los maracos barrio el estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

<table>
<tr><th>No.</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Capacidad operativa: El contratista deberá con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Yopal, que cuente con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados con las normas mínimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento.

Este servicio debe ser prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello por la autoridad de salud competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatorio de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Personal con el fin de garantizar la idoneidad del personal, como mínimo:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Médico especialista en Psiquiatra</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Psicólogo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Enfermera Jefe</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Auxiliar de Enfermería</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Funcionario de Asignación de citas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Funcionario Facturador</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de los servicios.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>En caso de requerirse procedimientos que NO estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y/o sean autorizados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad, o se deban realizar por orden judicial, y el contratista pueda realizarlos, este se obliga a su práctica y el pago se sujetara a las tarifas establecidas, para su autorización deberá mediar comunicación oficial del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, que autorice su práctica.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contrista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, informará a la oficina de contratos con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Oportunidad citas

La oportunidad para la asignación de citas con el especialista, una vez radicada la autorización con el lleno de los requisitos establecidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad en la entidad de salud será la siguiente:

Oportunidad para la asignación de citas: de 1 a 8 días</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de SST conforme a lo establecido en la Resolución N° 0312 del 13/02/2019 Capitulo III Articulo 16 Para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V. expedida por el Ministerio del Trabajo</td></tr>
</table>

ITEM	CODIGO C.U.P.S	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	890204	Consulta de primera vez por especialista en psiquiatría
2	890304	Interconsulta por medicina especializada – psiquiatría
3	943101	Psicoterapia individual por psiquiatría
4	890208	Consulta de primera vez por psicología
5	930102	Prueba cognitiva (escala weschler)
6	S11201	Internación en servicio complejidad mediana, habitación unipersonal
7	S11202	Internación en servicio complejidad mediana, habitación bipersonal

OFERTA ECONÓMICA

Las tarifas para el ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRÍA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE***, serán acorde a la oferta presentada por la entidad ***UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S.*** con numero ***NIT. 900.602.846-2***., en el portal único de contratación SECOP II, dentro del proceso de mínima cuantía ***PN RASES No 7 MIC 017 2020***, así:

No	COD	OTROS SERVICIOS	PRECIO TECHO
1	890204	Consulta de primera vez por especialista en psiquiatría	40.500,00
2	890304	Interconsulta por medicina especializada – psiquiatría	44.800,00
3	943101	Psicoterapia individual por psiquiatría	38.200,00
4	890208	Consulta de primera vez por psicología	19.200,00
5	930102	Prueba cognitiva (escala weschler)	35.400,00
6	S11201	Internación en servicio complejidad mediana, habitación unipersonal	189.100,00
7	S11202	Internación en servicio complejidad mediana, habitación bipersonal	172.100,00

19 JUN 2020

Teniente Coronel **WILSON ANTONIO PEDROZA SANDOVAL**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Elaboro por: PT. DEIGO MAURICIO MENESES GALVIS
Analista Grupo Contratos UPRES META
Revisó por: SI. EDWARD GONZALEZ HENAO
Jefe Grupo Contratos RASES 7
Vo. Bo. TE. JONATHAN SANDOVAL FORERO
Jefe Área Administrativa UPRES N° 7
Revisó: PT. JOSE WILSON BELTRAN LEÓN
Oficina de Asuntos Juridicos RASES 7

Calle 15 No. 15ª - 33, Avenida los maracos barrio el estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co